CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., RUC N° 80087174-0,** domiciliada en Gral. Díaz e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ninfa Sofía Sartorio de Sánchez, con C.I. N° 497.787, según Acta N° 02, del 11 de abril del 2.016; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 311.384, "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*7*	*0*	*340*	*10*	*1*	*5*	*9.041.100*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.384**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID Nº 311.384**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 90, del 08 de julio del 2.016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE	DESCRIPCIÓN	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.			
					PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	39101605-001	unidad	700	**TUBO DE 20 W** Lámpara fluorescente de 20w, TL-T Luz Día. 20W/54. TLTRS-20W-54. 995 lm. 6500 K. Diámetro: 31,8mm. Original, iluminación blanca/fría.	CHINA	FLIGTH	3.900	2.730.000
2	39101605-001	unidad	100	**TUBO DE 40 W** Lámpara fluorescente, original. TL-D36W 254 Luz Día, 2500 lm. 6200 K. Diámetro: 26 mm. Iluminación blanca/fría.	TAILANDIA	PHILIPS	8.500	850.000
3	39111501-003	unidad	400	**REACTANCIA DE 20 W** Electromagnética. BTL 18/20 mf. 35A. Balast. 18/20V. T. 220 V. 50Hz. Intensidad de trabajo 75ac hasta 130ac, Lámpara 1 x 18. WA 0,43. Conductor a partir de 0,50 mm., Largo de la reactancia 15 cms., Altura de la reactancia: 2,8 cms., ancho de la reactancia 4cm. Para interiores.	CHINA	ARTEF	9.660	3.864.000
4	39111501-003	unidad	60	**REACTANCIA DE 40 W** Electromagnética. BTL36/40 MF, Balasto para lámpara fluorescente 36/40V-T. 220 V- 50 Hz. Intensidad de trabajo: 75aC. Hasta 130aC. Lámpara 1X36 - W. 40 - A: 0,43. Conductor a partir de 0,50 mm. Largo de la reactancia: 15 cms. Altura de la reactancia: 2,8 cms, ancho 4cm. Para interiores.	CHINA	ARTEF	9.660	579.600

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

8	26121635-001	metros	100	**CABLE DE 2X2** Conductor eléctrico de 2x2 mm2. Tipos 247NM 42-C5 Tensión 200 V., conductor cobre aislación PVC, ecológico. Por rollos. Peso mínimo 5,3 kg.,/100 m., con certificación del INTN.	NACIONAL	CONDEL	3.100	310.000
9	39121402-002	unidad	10	**TOMA CORRIENTE CON PICO SUPRESOR** Supresor de pico a partir de 0,4 swith. Para computadora multinorma 2500 W., estructura indicador de encendido/apagado, producido en material antillama. Filtro contra interferencias (EMI-RFI) con aletas laterales de seguridad contra desligamiento accidental. Con cable prolongador a partir de 1 m.	CHINA	OMEGA	25.000	250.000
11	32111701-001	unidad	4	**FOTO CELULA** Foto célula grande, para foco de sodio de 400w sin base.	CHINA	FLIGTH	40.000	160.000
14	39121402-005	unidad	10	**FICHA HEMBRA** Ficha Hembra de 10 A., reforzado. Con pollera.	CHINA	ELEKTRON	3.000	30.000
15	39121402-004	unidad	10	**FICHA MACHO** Enchufe macho, de 10 A. 220V. (reforzado) Bipolar. Conexión prensa cable, con trabas de seguridad y alveolos protegidos.	CHINA	ELEKTRON	3.000	30.000
16	39121402-010	unidad	10	**FICHA TRIPLE** Ficha triple adaptador reforzado; macho con patillas finas, hembras patillas finas/gruesa-ladrón.	CHINA	ELEKTRON	4.500	45.000
17	39111501-002	unidad	55	**ARRANCADORES** Arrancadores para tubos fluorescentes. Tensión nominal 200/240 V, Potencia Nominal 80.00 W, Frecuencia de red 50/60Hz	GERMANY	OSRAM	3.500	192.500
TOTAL								**9.041.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.041.100 (guaraníes nueve millones, cuarenta y un mil, cien).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igualo mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0} \;;$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0765, de fecha 08 de abril de 2016, Rubro 340, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contada a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE**, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 60(sesenta) días partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 369 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 7(siete) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 08 día(s) del mes de agosto y año 2.016.-

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por ..... Contratante.

Firmado por ..... Proveedor.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727